

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
JUNTA DE PLANIFICACION
Santurce, Puerto Rico

RESOLUCION JP-237

AGO. 18 1982

DEROGANDO LA RESOLUCION JP-231 DEL 8 DE MARZO DE 1979 QUE CREA
EL COMITE DE CONSULTAS DE UBICACION SOBRE LOTIFICACIONES
NO COMPRENDIDAS EN EL TERMINO DE LOTIFICACION SIMPLE
Y HASTA UN MAXIMO DE VEINTE SOLARES

El 8 de marzo de 1979, al amparo de las facultades que le confiere la Ley 75 de 1975, especialmente su Artículo 11, la Junta de Planificación adoptó la Resolución JP-231, mediante la cual creó el Comité de Consultas de Ubicación sobre Lotificaciones no Comprendidas en el Término de Lotificaciones Simples y hasta un Máximo de Veinte (20) Solares.

En dicha resolución se asignó al Comité la función de considerar, evaluar y someter a la Junta recomendaciones sobre consultas de ubicación cuando los solares propuestos en la consulta más los previamente aprobados mediante lotificación simple no excedan de un total de veinte (20) solares del predio original.

La estructura organizativa del Comité, así como los trámites de radicación de estas consultas requerían una amplia participación de la Administración de Reglamentos y Permisos. Ésta, mediante carta del 10 de diciembre de 1981, solicitó se le relevara de participar en el Comité, tanto en lo relacionado a la radicación como al estudio y presentación de las referidas consultas, fundamentándose en limitaciones presupuestarias que le impedían dedicar recursos a esos fines.


En atención a dichos planteamientos, la Junta, el 10 de febrero de 1982, aprobó la Primera Extensión a la Resolución JP-231, enmendando la resolución original para modificar el requisito de quorum en las reuniones del Comité. Luego, el 12 de febrero de 1982, enmendó los requisitos y trámites para la radicación de dichas consultas.

Los hechos aquí expuestos han sido reconsiderados por la Junta de Planificación y, tomando en cuenta que los formularios de radicación para consultas de ubicación, así como los procedimientos internos de revisión de los casos fueron revisados, se determina que la función del referido Comité es innecesaria.

Por la presente y tomando en consideración lo anteriormente expuesto, en virtud de las disposiciones de las Leyes, Reglamentos y Normas de Planificación vigentes, esta Junta de Planificación DEROGA la Resolución JP-231 y su extensión.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de lo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en reunión celebrada el día AGO. 18 1982 y para su conocimiento y uso expido y notifico a las partes, la presente copia bajo mi sello oficial de la Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy

SET. 3 1982


LCDO. LUIS A. BENITEZ
Secretario



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION